

**DECLARACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SOBRE LO EXPUESTO POR EL PRESBITERO
JOSÉ MARÍA MORALES**

MÉXICO, NOVIEMBRE 26, 1815¹⁰

En veinte y seis del mismo mes [y] año, los señores de la Jurisdicción Unida a efecto de evacuar la cita del presbítero Morelos, y siendo presente les recibió su juramento que hizo en forma, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado. Y siéndolo acerca de dicha cita que lo hace el padre Morales. *Dijo* que era cierta la cita que se le hacía de haberle pedido pasaporte el padre Morales el día antes de la acción, para separarse porque ya no quería seguir, que no le expresó para dónde y el deponente entendió que lo pretendía para [d]onde quiera, aburrido de que lo acababan de privar de la capellanía del Congreso, por habersele notado que solía embriagarse.

Que antes de Temalaca se había quedado atrás dos veces. Y no sabe con qué intención lo haría.

Que no ha visto, sabido ni entendido que haya tenido cargo alguno militar ni que haya entrado en ataques y que sólo una vez se solicitó por los del rumbo de Sultepec, que el deponente lo hiciera coronel para que levantara un regimiento. Y le parece que el mismo padre Morales le escribió a este fin una carta, pero no accedió a ello por haberle parecido que no tendría efecto y también porque siempre repugnaba que los eclesiásticos tomasen estos cargos, y con ellos se imposibilitasen de celebrar por la irregularidad a que en estos destinos estaban expuestos, pero que todo esto fue al

¹⁰ AGN, *Infidencias*, vol. 115, fs. 96v-97v, 101-101v.

principio, quiere decir de haberse pasado el padre Morales, y que el empleo que ha tenido y se le dio a propuesta del deponente por haber pedido que se le destinara fue el de capellán del Congreso, primero con tres pesos diarios y después con seis, de que se le privó últimamente por las razones que lleva expuestas, añadiendo que cuando hicieron prisionero al declarante lo trajeron a poco arrestado también y al llegar dijo que se había presentado voluntariamente señalando por testigos a dos paisanos que se hallaban allí de los cuales el uno dijo que era cierto a presencia del deponente y al llegar después a Huitzucó el cura de este pueblo hizo llamar a los dos paisanos que debían ser de allí a lo que el declarante observó y un sargento de Zamora apuntó sus nombres para que fueran a declarar a Tepecuacuilco.

Que al mismo padre Morales le oyó decir muchas veces en el camino que dejó su caballo amarrado en un cerro y se vino a presentar voluntariamente.

Preguntado si este padre se hallaba en situación que no podía escapar por hallarse rodeado de las tropas del rey. *Dijo* que no lo sabe.

Preguntado sobre el concepto que tiene formado del padre Morales *dijo*: que lo considera inútil para la insurrección, y que no es capaz de hacer cosa de provecho. Y en cuanto al corazón no lo tiene tampoco por muy acérrimo, por no haber dado pruebas de ello, como otros las dan ayudando con las obras o con las exhortaciones.

Preguntado si en el camino de Temalaca le dijo el deponente al señor Concha, que el padre Morales era uno de los mejores insurgentes de América. *Dijo* que no se acuerda de haberlo dicho, pero si acaso sucedió así que es muy probable que sucediera, sería en la trisca que el mismo señor Concha y el deponente traían con él al verlo afligido, pues frecuentemente lo mortificaban dándole a entender con las expresiones y ademanes que había llegado su hora, porque

seriamente ni lo dijo ni lo pudo decir, como que lo tenía en el ínfimo grado de insurgente, respecto a que en tres años que andaba entre ellos no lo había visto hacer cosa de provecho. Y que es lo que puede declarar con la verdad de su juramento que ratificó y firmó con sus señorías. Doy fe.

Bataller, Flores, José María Morelos, Luis Calderón [rúbricas]

Señores, auditor y provisor, don Miguel Bataller y don José Gil Flores de la Torre.

En la declaración que se le ha tomado al rebelde presbítero don José María Morales que vino prisionero con el otro también rebelde presbítero Morelos, *asienta* no haber sido sorprendido ni preso por nadie, sino que después del ataque último de Temalaca se presentó a un sargento de los fieles de San Luis o de San Carlos, señalando el paraje en que se verificó su presentación y puntualizando las circunstancias anteriores y posteriores a ella, entre ellas la de que el referido sargento lo entregó a un patriota que se encargó de conducirlo, instruyendo y asegurando ambos del hecho al comandante y soldados del regimiento de Tlaxcala que estuvieron en aquella función: que lo manifestó todo a vuestro señoría cuando se lo presentaron indicando su pretensión de indulto para que lo tuviere en consideración y sin embargo dice que fue despreciado y tratado como verdadero prisionero.

Y por último asienta que fue cogido con armas, pues ni estuvo en el ataque sino muy distante de donde acaeció y en paraje seguro con buen caballo y sobradas proporciones para su fuga que hubiera conseguido sino hubiese estado decidido a dicha presentación con el fin de indultarse, como lo deseaba desde antes, y que el citado sargento de San Luis o de San Carlos que le parece apellidarse Castillo no iba en demanda

suya sino que el declarante le hizo señas en demostración de que trataba de presentarse.

Expresa otros pormenores de los cuales uno es que hizo un apunte de los testigos que podrían deponer en comprobación, el cual entregó al señor Villasana, agregando que estando en conversación con los oficiales de Huisuco una jornada antes de Tepecuacuilco llegó en aquel acto un patriota y refirió la presentación voluntaria de este presbítero.

Y conviniendo purificar todos estos pasajes acordamos, por decreto de hoy proveído en la respectiva causa, se pasase a vuestra señoría el presente, como lo ejecutamos, a fin de que se sirva informar lo que se le ofrezca y averiguar los oficiales y demás individuos citados para prevenirles, como lo esperamos de su notorio celo y eficacia que comparezcan en la sala de declaraciones del santo oficio en los días y horas que se les señalare a evacuar sus correspondientes declaraciones o comunicarles la noticia que tengan o adquiera vuestra señoría de los regimientos a que pertenezcan, si no fueren de la tropa de su mando e igualmente de su residencia y paradero.

Dios, etcétera. Noviembre 23 de 1815.

Señor coronel don Manuel de la Concha.